	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: ADQ-F-27
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2
		Fecha: 25/06/2018

LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ICC-CV-104-2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y PUBLICIENCIA S.A.S.

N° DE CONTRATO	ICC-CV-104-2019		
OBJETO	COMPRAVENTA DE TÍTULOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA JOSÉ MANUEL RIVAS SACCONI, PARA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EL SEMINARIO ANDRÉS BELLO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.		
VALOR	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE ABRIL DE 2019		
FECHA DE INICIACIÓN	17/04/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN**	04/06/2019
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA	**PLAZO FINAL**	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISIÓN:	LUZ CLEMENCIA MEJÍA MUÑOZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE BIBLIOTECA		

De una parte, CARMEN MILLÁN, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 21.068.490, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013, y acta de posesión No. 3614 de 2013, actuando en calidad de ordenadora del gasto y quien para los efectos de esta liquidación se denominará EL INSTITUTO; LUZ CLEMENCIA MEJÍA MUÑOZ, profesional especializada código 2028 grado 17, asignada al área de Biblioteca, supervisora del contrato; y de otra parte DIANA PATRICIA MARÍN PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía 39.432.491, actuando en su condición de representante legal de PUBLICIENCIA S.A.S. con el NIT 860.531.897-8, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA; acuerdan liquidar el contrato ICC-CV-104-2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del 17 de abril de 2019, fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución; **2)** Que el contratista ejecutó las actividades y demás condiciones pactadas a satisfacción. **3)** Que no hubo situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes. **4)** Que, de acuerdo con la cláusula quinta, al contrato no se le han realizado pagos a la fecha. **5)** Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato	$650.000	
Valor pagado al contratista a la fecha		$0,00
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		$650.000
Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo		$0,00
Sumas iguales:	$650.000	$650.000

6) Que el contrato se amparó bajo la Póliza N° 3038830 expedida por Liberty Seguros S.A., aprobada por el Grupo de gestión contractual el 17 de abril de 2019, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	17/04/2019	02/12/2019	$65.000,oo
Calidad del bien o servicio	17/04/2019	02/12/2019	$65.000,oo

7) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento. **8)** Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **9)** Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Liquidar anticipadamente de mutuo acuerdo el contrato ICC-CV-104-2019 celebrado entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA. **SEGUNDO:** Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 14 MAYO 2019 14 MAYO 2019

Por **EL INSTITUTO**,

CARMEN MILLÁN
Directora General

Por **EL CONTRATISTA**,

DIANA PATRICIA MARÍN PÉREZ
Representante legal

LA SUPERVISORA,

LUZ CLEMENCIA MEJÍA MUÑOZ
Profesional Especializada, código 2028 grado 17 del grupo de Biblioteca

Proyectó: Luz Clemencia Mejía Muñoz - Profesional especializada código 2028 grado 17 del grupo de Biblioteca
Revisión financiera: Auris Margarita Mendoza Ureche – Coordinadora del Grupo de gestión financiera
Revisión jurídica: Héctor Alejandro Cadavid Villa - Coordinador del grupo de gestión contractual
Aprobó: Rosario Rizo Navarro- Subdirectora administrativa y financiera